

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAJ/DAF/DIG/dlp

2 MAY 2013

PUENTE ALTO,

592

EX.Nº / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores; la Ley de Rentas Municipales D.L. N° 3063 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1) El memorándum 151 de fecha 17 de abril del 2013, en que la Dirección de Inspección General informa al Sr. Alcalde, sobre el ejercicio de actividad comercial de taller mecánico con pintura y desabolladura de automóviles sin permiso municipal, ubicado en Mariano Latorre N°0205, y solicita autorización para realizar la clausura.

2) El visto bueno del Sr. Alcalde, inserto en el mismo documento, instruyendo la respectiva clausura.

DECRETO:

CLAUSÚRESE taller mecánico con pintura y desabolladura de automóviles sin permiso municipal, ubicado en Mariano Latorre N°0205.

NOTIFÍQUESE la clausura a los ocupantes del inmueble referido, y pónganse los sellos respectivos por Inspectores Municipales de la Dirección de Inspección General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO *
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL